

Resolución de Presidencia N° PRES-GCPL-001-2017

Lima, 22 de agosto de 2017

VISTO, el Memorando N° GCPL-088-2017, por el cual se solicita aprobar la conformación del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos, al amparo de la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG y el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG del 13.05.2016, se aprobó la Directiva N°013-2016-CG/GPROD para la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; cuyo numeral 7.2.1/Actividad 2, establece la conformación del Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad para promover, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG del 20.01.2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo numeral 7.1.1./Actividad 2, también especifica que el Titular de la Entidad, debe suscribir la resolución de conformación del comité solicitado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N°083-2017-PP del 14.08.2017, se aprobó la Política Integrada de Control Interno y contempla que en su implementación se establecerá las políticas de control y directivas necesarias bajo el marco de las Normas de Control Interno;

Que mediante Acuerdo de Directorio N° 084-2017-PP, se aprobó la Política Integral de Riesgos, cuya finalidad es preservar la integridad de sus recursos, incrementar su condición competitiva y garantizar su continuidad.

Que, con Memorando N° GAUI-251-2016, Gerencia Auditoría Interna precisó que el Titular de la Entidad es el Directorio, a través de su Presidente como encargado de dirigir el funcionamiento el Directorio.



Por lo expuesto y en aplicación a las normas del Control Gubernamental que regulan las atribuciones del Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. que tendrá a cargo la implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos de la Entidad, conforme a lo dispuesto por la Directiva N°013-2016-CG/GPROD para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado o norma que lo sustituya.

El Comité dependerá del Presidente del Directorio como Titular de la Entidad y está conformado por:

Roles	Cargos de los miembros	
	Titulares	Suplentes
Presidente	Gerente General	Gerente Corporativo Planeamiento, Gestión y Riesgos.
Miembros	Gerente Corporativo Finanzas	Gerente Refinación
	Gerente Cadena de Suministro	Gerente Corporativo Recursos Humanos
	Gerente Comercial	Gerente Corporativo Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
	Gerente Corporativo Planeamiento, Gestión y Riesgos.	Gerente Corporativo Gestión Social y Comunicaciones.
Secretario	Sub Gerente Control Interno y Gestión de Riesgos.	Jefe Unidad Gestión Interna de Dirección o puesto que lo sustituya.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Las funciones del Comité de Control Interno y Gestión de Riesgos de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. son los siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes, Supervisores y Empleados sobre el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Desarrollar el diagnóstico del Control Interno y Gestión de Riesgos de la Entidad.
- Elaborar el Plan de Trabajo propuesto que describe las acciones para cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Monitorear el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (identificación, valoración y respuesta a los riesgos) y coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación.



- Emitir las recomendaciones que permitirán optimizar el funcionamiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, de acuerdo a plazos indicados en la norma.
- Comunicar a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes, supervisores y empleados, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos eficientes.
- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG o norma que lo sustituya.

Artículo 3°.- Comunicar a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes, Supervisores y Empleados responsables de cada una de las unidades organizacionales de la Empresa, la importancia y necesidad de implementar y desarrollar el Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las gerencias; cada una de ellas, designará un Coordinador o Coordinadores de Control Interno y Gestión de Riesgos para desarrollar las actividades que corresponden a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos; el mismo que además deberá ser capacitado en estos temas.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.



Luis E. García Rosell A.
Presidente del Directorio